



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 004-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de Enero de 2018

-1-

VISTOS: La Carta N° 009-2017-UNAJMA-DIRPSYEU-CAU, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Acuerdo N° 04-2018-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Carta N° 009-2017-UNAJMA-DIRPSYEU-CAU, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Blg. María del Carmen Delgado Laime, Presidente del Comité Ambiental Universitario, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, que *"frecuentemente se vienen coordinando actividades con la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), y anualmente se pide a las autoridades de las universidades adscritas a la RAI eleven un documento de nominación de nuevos miembros o ratificación de los miembros que se encuentran como representantes en el año de trabajo"*. Asimismo, la Presidenta del Comité Ambiental Universitario, menciona *"a los miembros del Comité Ambiental Universitario, que participaron en todas las actividades programadas, y que podrían ser representantes de la UNAJMA ante la RAI, por el compromiso que tienen:*

Docentes:

Fredy Taipe Pardo
Yersi Luis Huamán Román
Odilón Correa Cuba
Fidelia Tapia Tadeo
Lucio Isaías Rivas Loayza
Iván Soria Solís
María del Carmen Delgado Laime

Personal administrativo

Dionicia León Soncco
Aydeé Kari Ferro
Bertha Lucia Palma Jara
Mary Luz Huamán Carrión
Medalit Villegas Casaverde
Edilberto Navarro Leguía
Florentina Barboza Molina

